

Impacto socio ambiental de la actividad hidrocarburífera sobre poblaciones y comunidades indígenas en Bolivia

● Estela Herbas Baeny - CEDIB

La industria petrolera movida siempre por los inmensos réditos económicos que genera la actividad hidrocarburífera se ha extendido ágilmente en América desde el primer tercio del siglo XX, y con mayor incidencia en el subsuelo amazónico a partir de la apertura del sistema económico de los países sudamericanos, quienes han permitido y promovido la concesión de vastas extensiones territoriales a la exploración y explotación de gas y petróleo, en nombre del desarrollo nacional.

Lamentablemente estas políticas Estatales han desestimado el respeto a los pueblos indígenas y las comunidades campesinas latinoamericanas, que sobreviven en estrecha dependencia con la conservación de sus ecosistemas y sus valores culturales, generando así un proceso de acelerada y probablemente irreversible degradación cultural. La apertura de accesos, la invasión de sus territorios y el saqueo de sus recursos son las causas más comunes. Es indudable que las operaciones de la industria petrolera, en cualquiera de sus etapas (exploración, explotación, transporte y refinación de gas y petróleo), generan severos impactos en la población de las comunidades indígenas y campesinas, vulnerando los derechos humanos individuales y colectivos, provocando impactos en la salud, la educación, los sistemas de producción, en la estructura organizativa, modificando los patrones de asentamiento y migraciones, la contaminación y la disminución de la cantidad y calidad de fuentes de agua, la fauna, flora y la biodiversidad en general. Estas alteraciones ambientales y culturales afectan el equilibrio que mantienen estas poblaciones con la naturaleza, que constituye la base de su vida y su cultura, ya que ellos conciben a la naturaleza como un todo, como parte de su vida y sostenimiento, concibiendo a este conjunto como el territorio, que obviamente tiene un concepto mucho más amplio que el de tierra, como unidad espacial de trabajo y sustento.

Actualmente, los conflictos socio ambientales tienen su principal origen en la escasa legitimidad de las políticas sociales empleadas por las petroleras que operan en el país. Las leyes y políticas públicas impuestas en torno a la explotación de recursos nacionales contienen características opuestas a la relación tradicional que tienen los pueblos indígenas con la tierra y los recursos naturales que han dado sustento y preservado por miles de años las culturas indígenas en Bolivia. A pesar de los avances que ha tenido la nueva ley de hidrocarburos N° 3058 en el tema de consulta indígena, no se han materializado avances sustanciales en torno a la problemática que enfrentan estas comunidades con las transnacionales petroleras. En gran medida, estos conflictos se han acentuado a raíz de la priorización que los diferentes gobiernos bolivianos han dado a la inversión extranjera, más allá de resolver la seguridad territorial y ambiental de sus poblaciones originarias, es así, que en Bolivia se viene dando un dilatado proceso de titulación de Tierras Comunitarias de Origen (TCOs) a los pueblos indígenas y originarios y al mismo tiempo un veloz y expedito proceso de concesión de los Recursos

Naturales a sectores privados, incluso dentro de las demandas de TCOs; provocando una serie de conflictos con los concesionarios privados.

Este artículo analiza los impactos socioambientales de las transnacionales petroleras sobre las poblaciones indígenas de Bolivia en estos últimos 20 años.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA

El territorio, es entendido por los pueblos indígenas bolivianos como el hábitat natural que constituye un sistema productivo agropecuario, reproductivo proveedor (cacería, pesca, recolección, etc.) y social, que permite no solo la subsistencia alimentaria, sino el derecho al trabajo y a la organización colectiva. Es por eso que el planteamiento central de los pueblos indígenas reside en que no solicitan un espacio de tierra, sino fundamentalmente, el reconocimiento legal del derecho propietario sobre el territorio que originaria y tradicionalmente ocupaban. Muy a pesar de esta demanda, sus territorios están siendo invadidos por la presencia de Terceros (colonos y latifundistas) y las actividades extractivas como la minería, madereras y petroleras, generando así un sinnúmero de conflictos sociales por sobreposición de usos.

Bajo este panorama es que comprendemos necesario e importante las acciones que el actual gobierno ha emprendido para garantizar y agilizar el Proceso de Saneamiento y Titulación de los territorios indígenas, aún concientes de que este recurso no ha garantizado (en años anteriores) la no -concesión de áreas para la actividad petrolera en sus territorios, pues existe todavía la dicotomía en el límite de la propiedad colectiva (TCO), individual y fiscal ¿es legítimo reconocer dos propietarios en una sola unidad espacial, una sobre el suelo y otra en el subsuelo?

El proceso de titulación de territorios indígenas costo la lucha de los pueblos mojeños, trinitarios, ignacioanos, javieranos, yuracarés, movimas, sirionós, mosetenes, weenhayek, simbas, ava guaraní, tacanas, chipayas, urus y caimanes, quienes a partir de la primera Marcha por el Territorio y la Dignidad, iniciada en Trinidad el 15 de agosto de 1990, procuraron varios Decretos Supremos que reconocían las demandas de Territorios Indígenas de los Chimanes, Sirionó, Multiétnico y el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Séure (TIPNIS) así como el compromiso de elaborar una Ley de Pueblos Indígenas del Oriente. La última de tres marchas sucesivas (en junio del 2000) arrancó del gobierno notables acuerdos, como la modificación de la nueva resolución de la Ley INRA que permitía concesiones en tierras fiscales y evadía el saneamiento de la propiedad agraria. Actualmente existe más de una docena de territorios indígenas titulados con Decreto Supremo y más de una treintena de demandas y procesos de saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (TCO's) que de acuerdo a las recientes

medidas sobre el tema tierra emprendidas por Evo Morales, deberán ser concluidas este año.

Conflictos socioambientales generados por la actividad petrolera en Bolivia

La actividad extractiva genera una serie de impactos nocivos que afectan de manera inmediata y directa a las comunidades locales y al entorno medioambiental donde desarrollan su actividad. Es por eso que de acuerdo a normativas internacionales y nacionales, las compañías deben identificar estos impactos antes de comenzar su actividad con el fin de medir sus riesgos, abrir un proceso de consulta con las comunidades afectadas, desarrollar un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, y efectuar compensaciones ajustadas al impacto generado, a las necesidades de la zona y a la magnitud del proyecto. Sin embargo la industria petrolera ha provocado más de un centenar de conflictos socioambientales en el país, tanto en su etapa de exploración (por el mecanismo de prospección que emplean), explotación (con incendio de pozos y fugas de gas), transporte (con ruptura de gasoductos y oleoductos) y almacenamiento.

A partir de la investigación realizada para la edición del presente artículo, en base a notas de prensa generadas entre 1996 y 2005 se ha constatado más de 120 denuncias o conflictos socioambientales contra empresas o consorcios petroleros, realizados por comunidades indígenas y campesinas en el país, siendo el año 2002, el de mayor incidencia (Figura 1). Las denuncias por degradación o contaminación ambiental sobre cuerpos de agua y erosión de suelos (19%), las denuncias debido a la prospección hidrocarburífera tanto en territorios indígenas como en áreas protegidas (17%), denuncias por derrame de petróleo o derivados (17%) y los conflictos y demandas por procesos de indemnización a pueblos indígenas y poblaciones afectadas (17%), son los más frecuentes en estos 10 últimos años.

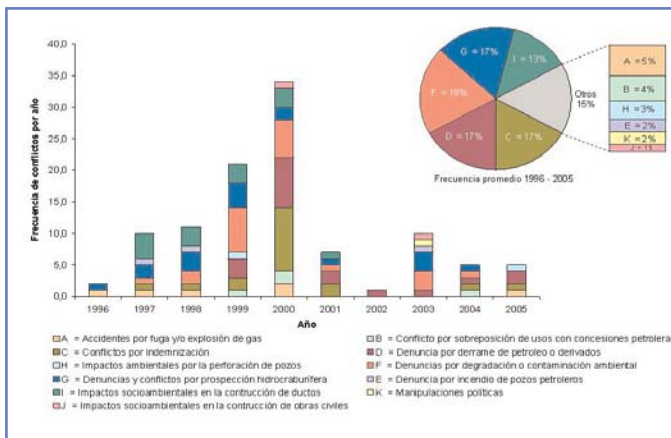


FIGURA 1. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES CON EMPRESAS PETROLERAS (1996 - 2005). Fuente: CEDIB.

Casi todas las empresas y/o consorcios petroleros que han operado y operan actualmente en el país, han sido protagonistas de estos conflictos socioambientales: Repsol YPF, Petrobrás, Gas Oriente Boliviano GOB (consorcio de ENRON, Shell y Transredes S.A.), Chaco S.A., Transredes S.A., Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Andina S.A., Maxus, Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana (CLHB), Pluspetrol, Petrogasbol, ENRON, Conduto Bolivia SRL., Consorcio Transierra (Petrobrás, Andina S.A. y

Total), Don Wong, GTB Constructores del gasoducto al Brasil, Tecpetrol, TransPetrol, Western Oil Company y PROTEXA. Sin embargo, las empresas Repsol YPF, Petrobrás, Chaco S.A., Transredes, YPFB y GOB (a raíz de la construcción del gasoducto al Brasil), son las empresas que registran mayor incidencia en conflictos socioambientales en Bolivia. (Figura 2)

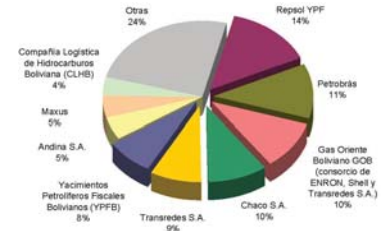


FIGURA 2. EMPRESAS PETROLERAS COMPROMETIDAS CON CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES (1996-2005). Fuente: CEDIB.

Existen numerosos testimonios de comunidades indígenas criticando (y en determinados casos demandando) la actividad de Repsol YPF por anomalías

en los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA). Estas anomalías se refieren tanto al irregular proceso de consulta a comunidades afectadas como a la propia calidad de los informes, frecuentemente poco extensos y rigurosos. Así por ejemplo la actividad realizada dentro del Parque Madidi y la Reserva Pílon sólo generó un EEIA de 4 hojas, mientras que en el Bloque Securé el EEIA lo realizó una auditora ambiental norteamericana desde su despacho en este país, copiando textualmente párrafos de otros EEIA realizados en Bloques vecinos.

"Desde que vinieron las empresas petroleras la vida ha cambiado, no respetan los potreros, sacan madera cuando hacen sus senderos, no ven si es buena madera o mala madera, solo cortan los árboles y ellos nos sirven para construir nuestras casas, nuestros muebles y utensilios, no ven si viven o no viven los animales. Por todo esto cada vez las plantas medicinales están mas lejos, las urinas y otros animalitos que nos sirven de alimento cada vez están mas lejos, los espantan con el ruido y también nos cazan cuando están con crías". Testimonio de Isidora Bustos, una mujer guaraní de la comunidad de Tentaguasu en el Chaco tarijeño 1

Se han detectado casos en los que las consultas (normadas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y ratificado por Bolivia mediante la Ley 1257 del 11 julio 1991), se hicieron a comunidades o personas no representativas del conjunto de la población afectada, o a representantes de comunidades que, debido al propio desconocimiento de la actividad llevada a cabo por Repsol YPF y a la falta de información sobre los efectos perniciosos que esta pudiera generar, han solicitado compensaciones irrisorias o incluso para su uso personal.

En algunas ocasiones se han recogido testimonios denunciando a la compañía Repsol YPF por no haber ejercido proceso de consulta alguno a comunidades afectadas, contraviniendo así el requisito establecido para la elaboración del EEIA. Este es el caso del Proyecto de Exploración Petrolera Eva-Eva del Bloque Arenales, que de acuerdo con un documento presentado en el año 2000 por la Asamblea del Pueblo Guarani (APG) a la compañía petrolera, denunció la nula participación o consulta de la comunidad durante la elaboración del EEIA efectuado por Pluspetrol (compañía en la que Repsol YPF tiene el 66%)².

La Central de Pueblos Etnicos de Santa Cruz (CPESC) y la Organización Indígena Chiquitana (OICH), denunciaron los impactos que ha generado la construcción del Gasoducto Lateral Río San

Miguel - Cuiabá en Bolivia³, al respecto anotaron los siguientes aspectos: 1) Los caminos de acceso y los tres campamentos tienen impactos directos los territorios de 36 comunidades indígenas chiquitanas y ayoreodes donde habitan 8.108 personas nativas. 2) La institución financiera (Overseas Private Investment Corporation OPIC) de la construcción del gasoducto exigió a ENRON la implementación de un Plan de Conservación del Bosque Seco Chiquitano. Para la implementación de esta exigencia, las multinacionales ENRON, SHELL y su subsidiaria en Bolivia TRANSREDES crean la "Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano (FCBC)" asociándose con cuatro ONG's conservacionistas. 3) Respecto a los Impactos Ambientales, resaltaron los daños en fuentes de Agua - contaminación de lagunas y quebradas, fuente de vida para las comunidades (Comunidad Entre Ríos, Buena Vista, Cañón de Fátima, Candelaria y Minador), inadecuada reforestación, extracción de madera y cacería ilegal realizada por personas ajenas a las comunidades. 4) Sobre los Impactos Sociales, preponderaron la inseguridad ciudadana producto del inexistente control en el Derecho de Vía (DDV) que permite la circulación de tráfico de drogas, ganado y movibilidades robadas, incrementando los casos de robo al interior de las comunidades, la afectación a la cultura introduciendo hábitos que rompen la dinámica propia, y la afectación al acceso tradicional a los recursos naturales para su uso medicinal.

Por otro lado, Medicus Mundi ha realizado un estudio sobre el impacto de la actividad petrolera de Repsol en la salud de las poblaciones del Chaco boliviano, concluyen que existen problemas con la calidad del agua en prácticamente todos los puntos donde se han tomado las muestras, ultimando que este agua no se debería utilizar como agua de bebida (como sucede actualmente), puesto que con el paso del tiempo puede afectar gravemente la salud de la población. Además, los trabajos que las empresas petroleras están realizando en la zona, como la construcción de conductos, pueden afectar a las fuentes de agua que utiliza la población. Al respecto indican que las mujeres y niños que habitan cerca del río Pilcomayo tienen un mayor riesgo de afectación renal por el Cadmio, mientras que en las comunidades de Zapatirambia, Villamontes y la población de San Antonio (que se nutre del agua que proviene de la Quebrada de los Monos) pueden existir problemas de salud derivados de la contaminación por plomo. De las entrevistas realizadas a personas relevantes de las comunidades implicadas y al personal sanitario responsable de la salud de estas personas, se deja entrever que existen indicios de que algunas de las poblaciones que viven cercanas a los pozos donde trabajan empresas petroleras pueden tener un incremento de ciertas enfermedades (como cefaleas, conjuntivitis o afecciones dermatológicas), sobre todo en la época seca.

Recientemente, en el mes de noviembre del año 2005, el Pueblo Guarani del Itika Guasu, que habita en la provincia O'Connor del departamento de Tarija, donde se encuentra el megacampo gasífero Margarita, denunció ante la opinión pública nacional e internacional los

atropellos que viene cometiendo la empresa REPSOL-YPF en contra de las comunidades guaraníes (violación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales establecidos en la Constitución Política del Estado).

La actividad petrolera ha dejado ya su huella en estos últimos 50 años, más aún a partir de la apertura a la inversión corporaciones internacionales a cambio de concesiones de territorio para la exploración y explotación hidrocarburífera. Contra las migajas que nos ha redituado este negocio, la factura la están pagando los pueblos indígenas y las comunidades campesinas del país, y a la larga la pagaremos todos, cuando la productividad de la tierra y los recursos naturales estén diezmados, solo entonces sabremos darle la dimensión necesaria al problema.

"REPSOL YPF ha provocando una serie de daños a nuestro medio ambiente, destruyendo nuestros bosques, ahuyentando a los animales silvestres que son fuente de nuestra subsistencia y violentando nuestra forma de vida comunal, es decir, REPSOL YPF está matando nuestra cultura. Hacemos saber a la opinión pública nacional e internacional que REPSOL YPF es una empresa petrolera que en el territorio de Itika Guasu tiene prácticas contrarias a las que publicita en los periódicos, la radio y la televisión". Anota el comunicado de prensa.

Según el informe guaraní (mayo de 2006), las actividades de exploración y explotación petrolera de REPSOL YPF en Bolivia afectan de manera directa e indirecta a un total de 16 territorios indígenas y siete áreas protegidas (parques nacionales y reservas de vida silvestre), la petrolera española manipula sus informes de Impacto Ambiental y carece de una política de respeto a la vida indígena en las tierras comunitarias donde opera ilegalmente. Por último, la Asamblea del Pueblo Guarani exige su expulsión de Bolivia si esta empresa persiste en realizar sus actividades en condiciones que no admitiría ningún país europeo. Hace pocas semanas (septiembre de 2006) la APG realizó la toma física de la válvulas y al presente se encuentra en proceso de negociación por indemnizaciones incumplidas con la empresa petrolera.

Concesiones petroleras en territorios indígenas

Tomando en cuenta que el 55,6 % (611.100 km²) del territorio nacional es considerado como área de interés hidrocarburífero, es inevitable que se generen conflictos entre los indígenas y las petroleras, dado que continuamente se sobreponen los derechos indígenas con las concesiones hidrocarburíferas, los bloques de exploración

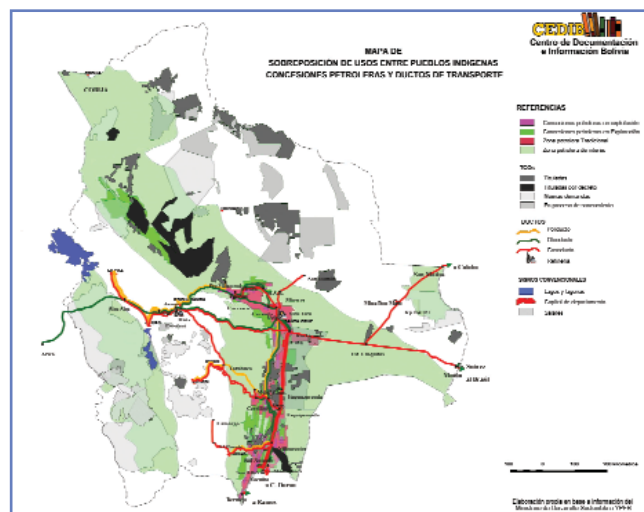


FIGURA 3. SOBREPOSICIÓN DE CONCESIONES PETROLERAS Y DUCTOS SOBRE LAS TCO'S EN BOLIVIA. Fuente: CEDIB.

hidrocarburífera y los Territorios Comunitarios de Origen (TCO) que registran un alarmante nivel de sobreposición (Figura 3). Si consideramos la amplia distribución de los pueblos indígenas y originarios del país podemos apreciar que gran mayoría de ellos enfrentarán a mediano plazo los impactos de la actividad hidrocarburífera en cualquiera de sus etapas, es así que la prospección petrolera, construcción y el accidente de ductos son los principales generadores de conflictos.

Analizando la figura 3, es innegable que ante esta situación existan tantos conflictos ambientales (derrames y accidentes imprevistos) en nuestro país, los cuales seguirán incrementándose en los próximos años, ya que los contratos de licitación de los bloques petroleros, garantizan a las transnacionales 40 años de concesión, lo que implica que se incrementará la construcción de planchadas, piscinas de lodos y carreteras de acceso, con la consecuente ocupación del territorio. De modo, que el impacto sobre las poblaciones es inevitable.

Entre las compañías transnacionales que operan en Bolivia, Repsol-YPF es de las que más territorios ha intervenido. La compañía tiene un total de 22 bloques petroleros con un total de 4.973.511 hectáreas 4, concesiones que se superponen a un total de 17 TCO (Tierras Comunitarias de origen) repartidos en las regiones amazónica y chaqueña. De Norte a Sur, los bloques Rurrenabaque y Tuichi abarcan los territorios de las etnias amazónicas chimanes, mosetenes y tacanas. A parte, la etnia nómada esse eja, que recorre las playas del río Beni, también se verá afectada de las operaciones hidrocarburíferas, aunque no tiene un territorio titulado. El bloque Sécure atraviesa el territorio indígena multiétnico, donde conviven comunidades chimanes, moxeñas y yurakarés; el territorio indígena chimán y el territorio indígena del parque nacional Isiboro Sécure, refugio ancestral de la etnia yurakaré.

En la región chaqueña, Repsol realiza actividades en sobreposición con TCOs de la etnia guaraní, como Charagua Norte, Kaami, Itikaguasu y Tapiete. Estos territorios, ubicados en la llanura chaqueña, también son afectados por la construcción de dos gasoductos de 500 km, que transportan el gas chaqueño a Santa Cruz, donde es exportado a Brasil por el Gasoducto Bolivia - Brasil. En la serranía del Aguaragüe, donde se descubrieron las reservas más grandes de gas, el bloque Caipipendi invade el TCO Tentayapi, donde viven las comunidades guaraní que por su inaccesibilidad han conservado la cultura más pura.

DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS BOLIVIANOS

Los pueblos indígenas y las comunidades campesinas en el país han sido, sin lugar a dudas, las más afectadas por la falta de regularización y control del Estado sobre las Empresas Petroleras que operan en el país, las cuales bajo la venia de interés económicos (elaborando contratos de escasa transparencia), han hecho de los territorios indígenas "tierra de nadie", dado el voraz apetito de las petroleras por obtener en el menor tiempo posible recuperar su inversión, pasando por encima de leyes nacionales e internacionales, tanto en derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y normativas ambientales mundiales.

Hasta la fecha está visto que las comunidades indígenas no tienen un trato igual dentro del sistema legal, puesto que los procesos que inician las comunidades indígenas afectadas por las acciones de la industria petrolera, por lo general llegan a resoluciones parcializadas a favor de

las empresas, o en su defecto los procesos de solución son dilatados en el tiempo; vulnerando el derecho a la igualdad ante la ley establecido en el artículo 24 y el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El derecho a la igualdad sin discriminación es uno de los pilares de la protección de los derechos humanos.

El 2005, ha sido promulgada la nueva ley de Hidrocarburos N° 3058, que entre los artículos aprobados destacamos el Art. 115 referido al derecho a la consulta y participación de los pueblos campesinos, indígenas y originarios, el cual indica que *"cualquier actividad hidrocarburífera deberá ser consultada a las comunidades indígenas y originarias, y la respuesta será de cumplimiento obligatorio"*, pero además esa consulta debe ser *"previa, oportuna y obligatoria"* y el Art.116 que restringe el anterior, alegando que queda bajo responsabilidad Estatal *"En caso de tener la consulta, reconocida en el Artículo 115, un resultado negativo"* el *"promover un proceso de conciliación en el mejor interés nacional"*. Obviamente este segundo artículo restringe el respeto a las decisiones resultantes del proceso de Consulta. Por lo tanto ¿cuál será la actitud de los gobiernos si alguna comunidad indígena resolviera oponerse a la actividad petrolera propuesta?

Respecto a las compensaciones, el artículo 119 de la Ley N° 3058, establece que cuando las actividades hidrocarburíferas se desarrollen en tierras comunitarias de origen, comunales, indígenas o campesinas, tituladas o no, todo impacto socioambiental negativo directo, acumulado y a largo plazo, que las mismas produzcan, debe ser compensado financieramente por parte de los titulares de las actividades hidrocarburíferas, de manera justa, respetando la territorialidad, los usos y costumbres de los afectados, tomando como base, el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y otros medios que permitan valorar los daños no cuantificables. Seguidamente el artículo 120, indica que se procederá a indemnizar por daños y perjuicios emergentes de las actividades, obras o proyectos hidrocarburíferos que afecten a tierras comunitarias de origen, comunales, indígenas o campesinas, tituladas o no, por parte de los titulares y/o operadores de las actividades hidrocarburíferas, respetando la territorialidad, los usos y costumbres. La indemnización debe contemplar los perjuicios derivados de la pérdida de beneficios por actividades productivas, de conocimientos tradicionales y/o aprovechamiento de recursos naturales que las Comunidades o Pueblos Campesinos, Indígenas y Originarios pudieran desarrollar en las zonas impactadas.

Si bien estas normas favorecen a las comunidades afectadas, crean también una relación de dependencia entre las organizaciones y las empresas petroleras, quienes no necesitarán mitigar los daños (pues esta tarea es mucho más costosa que la compensación económica) por contaminación de cuerpos de agua, o erosión de suelos productivos, provocando así la disminución de las actividades agrícolas y los medios de subsistencia naturales de los pueblos indígenas y originarios, cambiando entonces los enlaces culturales con su territorio. ¡Dinero por lágrimas, es la ley más fuerte!

Notas:

1

<http://www.elgranchaco.com/ojmo/index1.php?SeccionId=10&PagId=&Id=49&Id=49&Marco=elgranchaco/paginas/c/ontenidoOcb2-2.html>

2. Mirna Inturias, Resultados preliminares de las negociaciones de la Capitanía Charagua Norte con las empresas petroleras, en Nee Jeroata N° 67. Camiri, mayo 1999.

3. Taller Organizaciones Indígenas, el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo (CBDHDD) y El Colectivo de Estudios Aplicados al Desarrollo Social - CEDAES Juan XXIII. 28 de enero de 2005.

4. Datos de YPF 1998 y 2000 citados en M. Gavalda, M. Gandarilla, H. Rodríguez, B. Rioja, Repsol en Bolivia, un acercamiento de los impactos de Repsol en el Beni, Chapare y Chaco, Consultoría para Intermón-Oxfam,